



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 413

Popayán (C), doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se impugnó por los accionantes el fallo de tutela de 02 de julio de 2021 dictado en el proceso “2021-00088-00-ACCIÓN DE TUTELA” adelantado por DERLY FERNANDO HOYOS GOMEZ y OTRO, en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

Siendo procedente y formulándose la impugnación, dentro de la oportunidad procesal establecida en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la misma.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (C),

### R E S U E L V E

**PRIMERO: CONCEDER**, en el efecto Devolutivo, la impugnación interpuesta por el accionante DERLY FERNANDO HOYOS GOMEZ contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 02 de julio de 2021, dentro de este proceso.

**SEGUNDO: DISPONER**, como consecuencia de lo anterior, la remisión del expediente virtual, por intermedio de correo electrónico de la OFICINA JUDICIAL – DESAJ, al Honorable Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil-Familia, para que surta efectos el recurso.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ  
JUEZA**